

ESCANEAR

*Gustavo*  
*fe 5/11/11*

SEÑORA SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

MARIA CARLOTA MALLITASIG SINMALEZA, Gerente y representante legal de ANDINAPRINT CIA. LTDA., ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Me permito acompañar la segunda copia certificada de la escritura de cesión de participaciones sociales otorgada por el señor Gustavo Polo Granda a favor de Francisco Xavier Panchi Pomboza y la compareciente, para los correspondientes fines de Ley.

Firmo con mi defensor.

Muy atentamente,

*[Signature]*  
Dr. Gustayo Gómez Moral  
MATRICULA 1348 CAQ.

*[Signature]* /OR  
María C. Mallitasig S.  
GERENTE.

*Ingresada cesión de participaciones*  
*23/11/2011*  
*fe.*

Superintendencia de Compañías  
23 NOV. 2011  
CAU

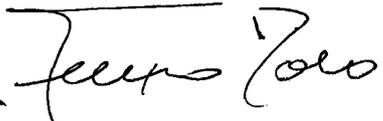


Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: Por una parte, el señor **GUSTAVO POLO GRANDA**, por sus propios derechos, y en su calidad de apoderado especial de su cónyuge señora Catalina Vega Malo de Polo, conforme consta del documento que se agrega como habilitante, en calidad de cedentes; y, por otra parte y en calidad de cesionarios los señores: **MARÍA CARLOTA MALLITASIG SINMALEZA DE BARRAGÁN** y **FRANCISCO JAVIER PANCHI POMBOZA**, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de cesión de participaciones sociales contenida en los siguientes términos: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte el señor **Gustavo Polo Granda**, por sus propios derechos y en su calidad de apoderado especial de su cónyuge señora Catalina Vega Malo de Polo, en calidad de cedentes; y, por otra parte y en calidad de cesionarios los señores **María Carlota Mallitasig Sinmaleza de Barragán** y **Francisco Javier Panchi Pomboza**, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, de estado civil casados.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el quince de septiembre del dos mil tres ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cinco de enero del dos mil cuatro, se constituyó legalmente ANDINAPRINT CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, representados por ochenta participaciones sociales por valor de cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América, cada una; y, b) la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de ANDINAPRINT CIA. LTDA., realizada el catorce de septiembre del dos mil once, resolvió en forma unánime autorizar las cesiones de participaciones sociales que se hacen por este instrumento, como se acredita con la copia certificada del acta de Junta General de Socios que se agrega como documento habilitante.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los antecedentes indicados, los cónyuges señores Gustavo Polo Granda y Catalina Vega Malo de Polo ceden y traspasan a perpetuidad en favor de la señora María Carlota Mallitasig Sinmaleza treinta y nueve de sus participaciones sociales de ANDINAPRINT CIA. LTDA.", por el precio de ciento noventa y cinco Dólares de los Estados Unidos de Norte América, que los cedentes declaran recibir a satisfacción a la firma del presente instrumento. De la misma forma, los cedentes

antes nombrados ceden una participación social de la nombrada Compañía a favor del señor Francisco Javier Panchi Pomboza, **por el precio de cinco Dólares de los Estados Unidos de Norte América**, que los cónyuges cedentes declaran recibir del cesionario a satisfacción al momento de firmar esta escritura.- **CUARTA.**- Por las cesiones de participaciones anteriores, los cedentes ceden y traspasan a perpetuidad en favor de los cesionarios todos los derechos y obligaciones que son propios de las participaciones sociales cedidas, sin reserva ni limitación de ninguna clase.- **QUINTA.**- En virtud de las cesiones de participaciones que se hacen por este instrumento, quedan como únicos socios de "ANDINAPRINT CIA. LTDA." los señores María Carlota Mallitasig Sinmaleza y Francisco Javier Panchi Pomboza con setenta y nueve; y, con una participaciones sociales, respectivamente.- **SEXTA.**- Los gastos que ocasionen la celebración y perfeccionamiento de esta escritura y su inscripción, serán de cuenta de los cesionarios a prorrata de sus participaciones sociales.- Usted señor Notario agregará las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **Hasta aquí la minuta** que se encuentra firmada por el Doctor Gustavo Gómez Moral, abogado con matrícula profesional número mil trescientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta

escritura por mí, el Notario, firman conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Q.   
GUSTAVO POLO GRANDA  
C.C.N. 010178309-0

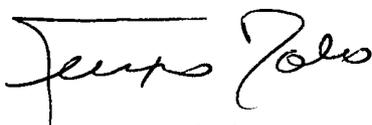
Q.   
MARÍA CARLOTA MALLITASIG SINMALEZA  
C.C.N. 171316003-2

Q.   
FRANCISCO JAVIER PANCHI POMBOZA  
C.C.N. 171235806-6


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ANDINAPRINT CIA LTDA., CELEBRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011:**

En la Ciudad de Quito, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Lallement Oe3-103 y Avenida América, hoy día catorce de septiembre de dos mil once, a las diecisiete horas, los socios señores Gustavo Polo Granda y María Carlota Mallitasig Sinmaleza, titulares de 40 y 40 participaciones sociales, respectivamente, acogiéndose a la facultad concedida por el Art. 238 de La Ley de Compañías, se constituye en Junta General extraordinaria Universal de Socios de ANDIANPRINT CIA. LTDA., con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) La solicitud de cesión de la totalidad de sus participaciones sociales hecha por el socio señor Gustavo Polo Granda a favor de la señora María Carlota Mallitasig Sinmaleza y Francisco Javier Panchi Pomboza; 2) Conocer la renuncia presentada por el señor Gustavo Polo Granda, al cargo de Presidente de la Compañía.- Se instala la Junta, bajo la presidencia del señor Gustavo Polo Granda, Presidente de la Compañía, actuando como Secretaria su Gerente, señora María Carlota Mallitasig Sinmaleza.- La presidencia dispone que por Secretaria se deje constancia de que se encuentra representado el ciento por ciento del capital social con la presencia de los dos únicos socios de la Compañía, lo cual se cumple por la Secretaria.- Luego de aprobarse en forma unánime tratar los asuntos antes indicados en forma unánime, el socio Gustavo Polo Granda solicita que esta junta General le autorice ceder sus treinta y nueve participaciones sociales de la Compañía a favor de la señora María Carlota Mallitasig Sinmaleza; y, una participación social a favor del señor Francisco Javier Panchi Pomboza.- La Junta General luego de las deliberaciones respectivas, resuelve en forma unánime autorizar las cesiones de participaciones solicitadas.-En segundo punto del orden del día, la Junta luego de conocer la renuncia presentada, resuelve por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el señor Gustavo Polo Granda al cargo de Presidente de la compañía, dejando constancia de su agradecimiento por la gestión que ha cumplido.- No existiendo otros asuntos a tratarse , La Presidencia concede un receso para la redacción del acta respectiva y transcurrido este, se reinstala La Junta, se da lectura del acta, la misma que se aprueba por unanimidad.- Termina la Junta General siendo las dieciocho horas treinta minutos, firmando para constancia todos los socios asistentes.



Gustavo Polo Granda

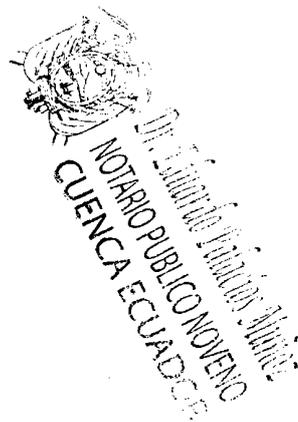
**PRESIDENTE**



María Carlota Mallitasig Sinmaleza

**GERENTE-SECRETARIA**

-4-



**ESCRITURA NRO.**

**ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGADA POR:**

**CATALINA VEGA MALO**

**A FAVOR DE:**

**GUSTAVO POLO GRANDA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**\*\*\*\*\*CP\*\*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparece a la celebración del presente instrumento, en calidad de poderdante o mandante, la Señora **CATALINA VEGA MALO**, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal formada con el Señor Gustavo Polo Granda, domiciliada en la ciudad de Cuenca, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, legalmente capaz para celebrar actos y contratos, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar un poder especial, al tenor de las cláusulas que se

describen: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento, en calidad de poderdante o mandante, la Señora **CATALINA VEGA MALO**, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal formada con el Señor Gustavo Polo Granda, domiciliada en la ciudad de Cuenca, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, legalmente capaz para celebrar actos y contratos.

**SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio del presente instrumento, la Señora Catalina Vega Malo, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del Señor **GUSTAVO POLO GRANDA**, portador de la cédula de ciudadanía número 0101783090; quedando facultado el mandatario para en nombre y representación de la mandante realizar los siguientes actos: **a)** La poderdante expresamente faculta al Señor Gustavo Polo Granda para que suscriba una escritura pública de compraventa de participaciones de la compañía **ANDINAPRINT CIA. LTDA.,** mismas que son de propiedad de la sociedad conyugal que existe entre el Señor Gustavo Polo Granda y la Señora Catalina Vega Malo, quedando el apoderado facultado para suscribir el instrumento público de venta y enajenación perpetua de las participaciones de propiedad de la mandante y de la sociedad conyugal; **b)** El apoderado queda expresamente autorizado para actuar a nombre de la mandante en las sesiones de junta general de socios y a firmar las actas de dicha sesión a nombre de la mandante. **c)** El apoderado queda facultado para recibir el dinero o los cheques correspondientes, por la venta de las participaciones antes mencionadas. El apoderado o mandatario está investido de la total y plena representación a nombre de loa

Dr. Eduardo Valencia Alvarado  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

mandante, sin traba ni limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones. Se les confiere al mandatario todas las facultades necesarias a fin de que pueda cumplir su cometido y no pueda argüirse falta o insuficiente poder, por falta de alguna cláusula especial

**TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Sírvase usted Señor Notario, agregar todas las demás cláusulas y disposiciones que miren por la perfecta validez del presente instrumento Muy Atentamente,

**ABOGADO SANTIAGO VEGA MALO CON MATRICULA NUMERO 01-2010-4 DEL FORO DE ABOGADOS.** Hasta aquí la minuta. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
CATALINA VEGA MALO

C.I. 010317006-4

  
 Dr. Eduardo Valencia Alvarado  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010317006-4

VEGA MALO CATALINA  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: 1976  
 FECHA DE NACIMIENTO: 0153 01341 F  
 REG. CIVIL: AZUAY/CUENCA  
 SEXO: F  
 FECHA DE INSCRIPCION: 1976



  
 FIRMA DEL CEDULADO

-6-

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 044681424E

NOMBRE Y APELLIDO: LUIS GUSTAVO PITA BRANDA  
 ESTADOCIVIL: SOLTERO  
 PROF. OCUP.: COMERCIANTE  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ANDRES VEGA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: CATALINA MALO  
 CUENCA 15/07/2002  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CUENCA 15/07/2014  
 FECHA DE CADUCIDAD:  
 FORMA DE RENOVACION: REN 0016392  
 Azy

  
 PULGAR DERECHO

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE  
 OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA.....  
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO  
 EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



  
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDRACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171316003-2

MALLITASIG SINMALEZA MARIA CARLOTA

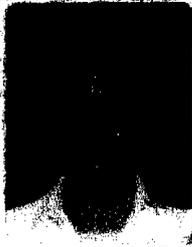
FICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

15 DICIEMBRE 1977

003-A 0223 01644 F

FICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

367-0021  
NÚMERO

1713160032  
CÉDULA

MALLITASIG SINMALEZA MARIA  
CARLOTA

FICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

TUMBACO ZONA

PARROQUIA

*Anaelia Susana Al*  
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4222

CASADO DENNIS HERIBERTO BARRAGAN

SECUNDARIA EMPLEADO

CARLOS MALLITASIG PROFESOR

ELSA GEORGINA SINMALEZA

QUITO 25/11/2003

25/11/2015

FORMA REN Pch 0855017




PULGAR DERECHO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171235806-6

PANCHI POMBOZA FRANCISCO JAVIER

PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

12 MARZO 1975

FECHA DE NACIMIENTO 001-B 02 00513 M

REC. CIVIL SEXO

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1975

*Francisco Pombosa*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E484412848

CASADO JIVONNY NAVAS

SUPERIOR ING. ELECTRICO

CEPOLEDO BENIGNO PANCHI

MARIA LUCRECIA POMBOZA

26/06/2002

26/06/2014

FORMA REN Pch 0120714



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

075-0021  
NUMERO

1712358066  
CEDULA

PANCHI POMBOZA FRANCISCO JAVIER

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
LA LIBERTAD -  
PARROQUIA ZONA

( ) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se otorgó  
ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA  
COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA ANDINAPRINT  
CIA. LTDA, firmada y sellada en Quito a, 26 de  
Septiembre del año 2011.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



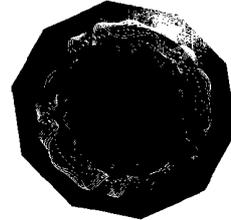


*Dra. Myriam Villacís Mora*  
NOTARIA ENCARGADA

RAZÓN.- Tome nota al margen, de la escritura matriz otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, de fecha quince de septiembre del dos mil seis, de cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal numero quinientos sesenta y ocho DMP, de fecha treinta de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, de la Cesión de Participaciones que otorga Gustavo Polo Granda y señora Catalina Vega Malo de Polo, a favor de María Carlota Mallitasig y Francisco Javier Panchi Pomboza, que antecede.- Quito, a treinta de septiembre del dos mil once.

*Villacís*

Dra. Myriam Carlota Villacís Mora



NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:4 del REGISTRO MERCANTIL de cinco de enero del dos mil cuatro, fs. 4, tomo 135 correspondiente a la Constitución de la compañía "ANDINAPRINT CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, cinco de octubre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



~~Ng.~~

